



REGLAMENTO ESTACIONAMIENTO (Asamblea 2013)
Recordatorios y Aclaraciones

1. Cada propietario de condominio tiene derecho a un solo lugar de estacionamiento.

- Esto se aplica a automóviles, camiones, motocicletas, carritos de golf, vehículos todo terreno.
- Si tiene un vehículo en la propiedad, todos los inquilinos primero deben asegurarse de que haya suficiente espacio adentro para estacionarse. Si posee una sola unidad y mantiene un vehículo en la propiedad, su anuncio de alquiler no debe ofrecer estacionamiento.
- Si su espacio está siendo ocupado por un bote, vehículo todo terreno o carro, no puede estacionar otro vehículo dentro de la puerta sin autorización.

2. Cualquier vehículo adicional podrá estacionarse adentro solo si hay lugar disponible, si no, debe estacionarse afuera.

- La aprobación para estacionar un vehículo adicional puede ser anulada en cualquier momento por la Administración.

3. Todos los vehículos deben registrarse en la Oficina.

- Idealmente, la Administración también podría contactar a alguien para acceder o mover su vehículo en caso de emergencia.

4. Los autos que permanezcan en la propiedad por 3 semanas o más en ausencia del propietario deben ser estacionados en un espacio al lado de la oficina, si no hay lugar disponible deben estacionarse en un lugar asignado por la Administración. En caso de que el propietario utilice una funda para el automóvil, debe estar debidamente amarrada y mantenerse en buenas condiciones.

- Es una infracción dejar su vehículo en un espacio sin consultar a la Administración.
- Los propietarios de automóviles que se dejen en espacios no autorizados están sujetos a multas a partir del día 22 y hasta que se comuniquen con la Administración y / o se mueva el automóvil.

5. No lavar los vehículos en el estacionamiento con manguera, solo usando balde.



6. En el caso de vehículos con múltiples propietarios: el propietario debe proporcionar a la Administración la documentación legal de propiedad. El acceso al vehículo por parte de cualquier socio que no sea propietario del condominio debe ser solicitado previamente por correo electrónico por el propietario, a la oficina.

7.- El acceso al frente de cada edificio, marcado en amarillo, está asignado únicamente para cargar o descargar artículos por un máximo de 30 min.

VEHÍCULOS RECREACIONALES

Todos los botes, cuatrimotos, kayaks, etc. deben obtener autorización de la Administración y estar estacionados en un área asignada, deben tener menos de 18 pies y solo los propietarios pueden traer estos vehículos.

Están prohibidos los remolques, las casas rodantes, los remolques de almacenamiento y los vehículos comerciales.

- El uso de un espacio para uno de estos elementos constituye el espacio que le otorgan los estatutos.

VEHICULOS DE VISITANTE

1. Durante las vacaciones cuando hay una gran cantidad de visitantes, todos los visitantes deben estacionarse FUERA de la propiedad.

2. Los visitantes no pueden dejar automóviles en la propiedad por más de un día.

3.-Ningún inquilino o visitante puede traer "Vehículos Recreativos" al condominio

Los propietarios de vehículos son responsables de la seguridad y el cuidado de sus vehículos y su contenido.